



14° CONCURSO DE PROYECTOS RESPUESTAS A CONSULTAS DE BASES

PRESENTACIÓN

En vista de que se están recibiendo consultas que requieren atención antes del plazo previsto, FONDOEMPLEO ha decidido publicar, periódicamente, las respuestas a aquellas preguntas que así lo ameriten.

Este quinto consolidado contiene todas las consultas publicadas en consolidados previos, así como las derivadas de los eventos de difusión de Bases realizados en diferentes ciudades del país. Se mantiene el ordenamiento según el capítulo y subcapítulo de las Bases en las cuales se enmarcan las preguntas.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.4. MONTO CONCURSABLE SEGUN LÍNEA DE PROYECTOS

1. **¿Es posible que presentemos un proyecto de línea 4, cuyo ámbito estará conformado por dos distritos ubicados en una misma cuenca, pero que pertenecen a dos regiones colindantes (Cusco y Ayacucho)?**

No. La postulación es por Región y Línea de proyecto. En esa medida, el proyecto que presente deberá tener como ámbito intervención solamente distritos que pertenecen a una misma región, es decir a la región a la postula. Cabe precisar que ésta restricción es válida para las cuatro Líneas de proyecto en concurso.

2. **Nuestra institución viene trabajando en la comunidad de Oyón (Sierra de Lima) que limita con la región Pasco y contamos en dicha zona con el apoyo de la Cía. Buenaventura que podría participar como institución colaboradora, queremos presentar esta zona asociada a una comunidad de Pasco, como una macro región. ¿Es posible presentar la zona beneficiaria de esta forma? ¿Qué restricciones habría? ¿Cómo podría presentar mi propuesta o debo desestimar dicha zona?**

No es posible presentar proyectos que involucren más de una región. De otro lado, la Región Lima Provincia está exceptuada como región elegible para efectos del presente concurso.

3. **¿Se pueden presentar 2 proyectos de la Línea 4 por institución en una misma región pero de diferente actividad económica o servicio (p.e. uno de desarrollo de la quinua y otro de servicios de turismo comunitario)?**

Sí. Sin embargo, al momento de la selección de proyectos se verificará que los proyectos seleccionados para una misma región correspondan a actividades económicas significativamente diferentes entre sí (por ejemplo, agricultura y turismo). Si el comité de evaluación considera que se trata de actividades afines se elegirá sólo uno de ellos.

CAPÍTULO II. LÍNEA 1: PROYECTOS DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

2.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

4. ¿Es posible la participación de consorcios o asociaciones en el 14º Concurso de Proyectos?

Los consorcios o asociaciones de instituciones conformadas ad hoc para participar en el 14º Concurso de proyectos, no son elegibles como Instituciones Proponentes en ninguna de las Líneas de proyectos.

5. Conozco los detalles de las Bases, en tanto desarrolle anteriormente proyectos de autoempleo, sin embargo, mi inquietud, es debido a que mi institución viene desarrollando desde hace unos 03 años, con sus recursos propios, un programa muy sencillo de inserción laboral para personas con discapacidad, ¿bastaría para calificar en la acreditación institucional? Evidentemente, como toda entidad pública, tiene la respectiva documentación de control, a la que está sometida.

No es suficiente. Para lograr la Acreditación Institucional, su institución deberá reunir los criterios de elegibilidad establecidos según la Línea de proyectos para la cual solicita dicha acreditación.

6. Si nuestra empresa quisiera participar como institución asociada, de la mano con un gobierno regional o municipio, ¿también sería necesario cumplir con los 3 ó 4 años de antigüedad, como indican en las bases?

Los criterios de elegibilidad, para todas las Líneas de proyectos, serán verificados en la Institución Proponente del proyecto.

Cabe agregar que, las instituciones asociadas no están permitidas en el 14º Concurso. Solo se permite la participación de Instituciones Colaboradoras, las cuales tendrán como rol principal el aporte de contrapartida (monetaria o no monetaria) al proyecto. En caso de las Líneas 1 y 2, estas entidades podrán tener los siguientes roles adicionales:

- Línea 1: responsables de la implementación de los cursos de capacitación laboral, para lo cual deberán cumplir con los criterios señalados en el subcapítulo 2.4.1, ítems c, e y f, páginas 31 y 32 de las Bases.
- Línea 2: responsables de la evaluación y certificación de competencias laborales, para lo cual deberán cumplir con los criterios señalados en el subcapítulo 3.4.1, ítems c, d y e, páginas 31 y 32 de las Bases.

Es preciso añadir que, para las Líneas 1 y 2, durante la ejecución de los proyectos, para la formalización de la participación de las Instituciones Colaboradoras, las Instituciones Proponentes de carácter público deberán tener en cuenta la normatividad que rige sus procesos de selección y contratación de servicios.

7. Nuestra institución brinda capacitación TIPO BASICO Y MEDIO, es decir de básico 1 año, medio 2 años. ¿En este caso como se realizaría el plazo de ejecución del proyecto? ¿sería como máximo de 18 meses?

Los proyectos de Línea 1 (Capacitación e inserción laboral) deben tener una duración mínima y máxima de 12 y 18 meses, respectivamente.

- 8. Ser una institución o empresa con personería jurídica, legalmente constituida, con su documentación debidamente actualizada, y una antigüedad de creación mayor a cuatro (4) años a la fecha de la presente convocatoria. ¿Hay alguna restricción para Sociedades Anónimas Cerradas?**

No existen restricciones o criterios de elegibilidad adicionales para las Sociedades Anónimas Cerradas en ninguna de las Líneas de proyectos. Para mayor información revise los ítems 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1, según la Línea de proyectos de su interés.

- 9. Las Bases señalan que un criterio de elegibilidad es ser una institución con una antigüedad de creación mayor de 4 años. Nuestra institución cambió de razón social el 2012, ¿es nuestra documentación previa a dicho cambio, válida para demostrar nuestros 32 años de experiencia? En relación a los informes de auditoría a los estados financieros 2011 y 2012 y declaraciones de la SUNAT ¿es aceptable la documentación previa a 2012 de nuestra anterior razón social?**

En relación a la primera pregunta, su institución deberá presentar toda la documentación que acredite dicho cambio de razón social, para su evaluación. Considere que este cambio de razón social es una reforma estatutaria que no tiene efecto alguno en las obligaciones y derechos que se tengan como persona jurídica.

Respecto a la segunda pregunta, si se verifica que sólo se trata de un cambio de razón social de su institución, la documentación previa al 2012 podrá ser considerada para verificar el cumplimiento de los respectivos criterios de elegibilidad de su institución.

- 10. El criterio de elegibilidad e señala que se debe contar con un sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal implementado ¿cómo se demuestra el cumplimiento de este criterio?**

Dicho criterio se verificará con la presentación del FORMATO N° 2 (Declaración Jurada de Información) debidamente firmado por el representante legal de la Institución Proponente.

- 11. Asumir el compromiso de pago del impuesto a la renta de tercera categoría con recursos propios. FONDOEMPLEO no reconocerá ningún gasto relacionado con dicho impuesto como gastos del proyecto. En caso de que las instituciones estén exoneradas del impuesto a la renta, ¿cómo se entiende el requisito de asumir el compromiso de pago del impuesto a la renta de tercera categoría con recursos propios?**

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.¹ En ese contexto, el criterio de elegibilidad

¹ http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=45&Itemid=73.

aludido en la pregunta aplica para las instituciones que no se encuentran exoneradas de dicho impuesto.

- 12. No tener algún contrato de consultoría con FONDOEMPLEO, con productos cuyos plazos se encuentren vencidos, a la fecha de la presente convocatoria. ¿Con qué documentos se demuestra no tener algún contrato de consultoría con FONDOEMPLEO, con productos cuyos plazos se encuentren vencidos, a la fecha de la presente convocatoria?**

Este criterio se verificará con la presentación del FORMATO N° 2 (Declaración Jurada de Información, numeral h) debidamente firmado por el representante legal de la Institución Proponente. Durante la Acreditación Institucional, FONDOEMPLEO corroborará dicha información en su base de datos de instituciones proveedoras de servicios.

- 13. Contar con Informes de Auditoría a los Estados Financieros de los años 2011 y 2012 (incluyendo notas, con opinión limpia). Como institución contamos con Informes de Auditoría a los Estados Financieros del 2011 y 2012, por proyectos ejecutados y no en total de los fondos como Institución. ¿Puede valer dentro de los requisitos para la acreditación de la institución?**

Los Informes de Auditoría a los Estados Financieros deben ser de toda la Institución Proponente y no solo de los proyectos ejecutados por esta.

- 14. Nuestra institución es una Mancomunidad Municipal conformada por 6 distritos de la Provincia de Chiclayo. Jurídicamente tenemos el rango de Gobierno Local y contamos con todos los requisitos que exige el concurso para participar. ¿Cómo Mancomunidad Municipal podemos concursar dentro de la presente convocatoria?**

Son elegibles las instituciones públicas y privadas, con personería jurídica y legalmente constituidas, que reúnan los criterios establecidos según la Línea de proyectos para la cual solicitan acreditación institucional.

- 15. Nuestra Institución es una Entidad pública y cuenta con el sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal al SIAF, Sistema Integrado de Administración Financiera. Que documentos del SIAF, debemos presentar?**

Las Instituciones públicas que cuentan con el SIAF, deberán precisar en el ítem i) del Formato N° 02 (Declaración Jurada de Información), que cuentan con el Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF.

- 16. ¿Es posible presentar los Informes cortos de Auditoría de los años 2011 y 2012?**

Si es posible siempre y cuando sea enviado en forma completa: que incluya el dictamen de los auditores independientes y las notas a los Estados Financieros y otra información complementaria necesaria para la lectura del informe.

- 17. ¿En un plazo de 18 meses, se pueden desarrollar 2 programas de capacitación e inserción laboral, para diferentes beneficiarios, sin sobrepasar el tope de presupuesto: 1'500,000.00; ya sea con los mismos cursos o con cursos diferentes, en la misma región?**

Un proyecto de la Línea 1 puede incorporar dos o más cursos de capacitación laboral para diferentes beneficiarios. Recuerde que en este caso deberá presentar el Formato N° 23, por cada curso, conforme lo recomendado en el 3.2.1 del Manual de Elaboración de Proyectos (Sección 1).

- 18. Capítulo II, 2.2.4 Compromiso formal de participación de la Institución Educativa encargada de la capacitación. El compromiso formal de participación de la Institución Educativa, ¿puede referirse solo a infraestructura y equipamiento?; los Docentes, ¿pueden ser contratados directamente por la Institución Proponente?; esto principalmente en instituciones educativas públicas; cuyos docentes están libres en turno de tarde y no pueden ser doblemente remunerados por el Instituto Público.**

El numeral referido al compromiso formal de participación de la Institución Educativa encargada de la capacitación es la 2.4.1, ítem e. Los compromisos formales de participación en la capacitación a los que hace referencia el inciso c del numeral 2.4.1, deben ser integrales y asumidas por instituciones autorizadas.

- 19. ¿Es necesario tener una experiencia mínima en gestión de proyectos en las Líneas 1, 2 y 3? De ser positiva la respuesta, ¿cómo se demostrará la misma?**

Para las Líneas 1 y 3, las Instituciones Proponentes deberán tener una experiencia mínima de 3 años en gestión de proyectos y/o servicios similares a dichas Líneas. Mientras que, para la Línea 2, las Instituciones Proponentes deberán tener una experiencia mínima de 3 años en gestión de proyectos y/o servicios en general.

Esta experiencia será verificada con el FORMATO N° 3, en la cual deberá incluirse la información de los proyectos y servicios ejecutados en los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013).

Se sugiere revisar la presentación utilizada durante los eventos de difusión de Bases (específicamente, las diapositivas 12 y 29), en las cuales se han hecho las precisiones del caso.

2.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- 20. En el subcapítulo 2.4.1 inciso c) se señala que la institución proponente debe presentar la autorización del MINEDU, o sus órganos descentralizados, para impartir cursos de capacitación laboral en los sectores económicos en los cuales se enmarcan las ocupaciones propuestas por el proyecto (...). Siendo la UNMSM, una Entidad educativa (Universidad Pública), creada en el año 1551 por Cédula Real y reconocida como tal por la actual Ley Universitaria N° 23733 (ARTICULO 97°), debe presentar también esta autorización del MINEDU?**

En caso de las universidades públicas, deberán presentar su ley de creación (o de reconocimiento), acompañada de la documentación emitida al interior de la universidad (a nivel de consejo universitario, de facultad o de la instancia correspondiente) que autoriza el dictado de los cursos de capacitación en los sectores económicos en los cuales se enmarcan las ocupaciones propuestas por el proyecto.

Las universidades privadas deberán presentar la resolución de autorización de funcionamiento expedida por el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), junto con la documentación emitida al interior de la universidad (a nivel de consejo universitario, de facultad o de la instancia correspondiente) que autoriza el dictado de los cursos de capacitación en los sectores económicos en los cuales se enmarcan las ocupaciones propuestas por el proyecto.

21. En la pág. 18, el criterio eliminatorio f señala que las Instituciones Proponentes públicas que no sean Instituciones Educativas deberán presentar el formato N° 26 ¿este formato reemplaza a los formatos N° 14y15?

Sí. El formato N° 26 es una declaración jurada a través de la cual las Instituciones Proponentes se comprometen, de resultar seleccionados sus proyectos, a contratar a Instituciones Educativas que cuenten con la autorización del Ministerio de Educación (o sus órganos descentralizados) para impartir cursos de capacitación laboral en los sectores económicos en los cuales se enmarcan las ocupaciones propuestas, además de poseer la experiencia requerida y la logística y equipamiento necesarios.

En el siguiente enlace, contenido en la página web de FONDOEMPLEO, se puede descargar la versión actualizada del formato N° 26:

<http://fondoempleo.com.pe/website/14-concurso-de-proyectos/>

22. Nuestra empresa cuenta con la certificación ISO 9001, en cuanto a la calidad del servicio que brindamos; ¿esto es válido para FONDOEMPLEO?

No. La certificación a la cual hace referencia el criterio de evaluación 6.4 (*La Institución Proponente cuenta con, al menos, una certificación oficial de calidad educativa, otorgada por alguno de los Órganos Operadores del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) u otras entidades*), está específicamente relacionada a la calidad educativa y para ser valorada debe haber sido otorgada a la Institución Proponente.

CAPÍTULO III. LÍNEA 2: PROYECTOS DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

3.2. CONDICIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS

23. Según las Bases, el equipo de evaluadores de competencias debe estar conformado por personas acreditadas por el MTPE, con experiencia demostrada en los procesos de evaluación o certificación de competencias laborales con dominio de los métodos y procedimientos de evaluación. Entonces, los evaluadores pueden estar acreditados por IPEBA o solo consideran los acreditados por el MTPE?

Los proyectos también pueden considerar la participación de evaluadores de competencias laborales acreditados por el IPEBA.

24. Las Bases señalan que: “la Institución Proponente debe asegurar que se cumplan todos los requisitos para una óptima evaluación, sea en el Centro de Certificación o en el lugar de trabajo, cumpliendo con todas las normas y lineamientos que los procesos exigen. Debe garantizar, además, que los instrumentos metodológicos, los insumos, y condiciones para la realización

del proceso de evaluación sean los establecidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) o por el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA)”.
¿Cómo podemos presentar propuestas a nivel nacional con perfiles ocupacionales que no figura en el listado del MTPE, por ejemplo: Soldador por arco eléctrico, auxiliar de electricista, operador de maquinaria pesada, mecánico de mantenimiento de maquinaria pesada, Operador de Maquinas de Confecciones, Empacador de fruta de exportación, Mecánico de motores menores, Electricista Instalador de Tableros Eléctricos, Mantenimiento Básico del motor, entre otros?

Los proyectos solo pueden considerar la evaluación de los beneficiarios en los perfiles ocupacionales autorizados por el MTPE o por IPEBA.

25. En relación a Evaluadores con experiencia demostrada, señalan ustedes que la cantidad de evaluaciones a ser encargada debe guardar correspondencia con la experiencia del evaluador. Se sugiere que dicha cantidad no supere en 2 veces al número de evaluaciones realizadas por el evaluador hasta la fecha de inicio de las evaluaciones por parte del proyecto. En el caso de nuestra institución, los 09 evaluadores de Certificación de Competencias Laborales en Turismo recién este mes obtendrán la Certificación de Evaluador, han sido calificados en el Taller para Evaluadores realizado por el Ministerio de Trabajo, los días 3 y 4 de Junio del 2014 en la ciudad de Arequipa. Ellos a la fecha no tienen ninguna evaluación realizada y no tienen experiencia como evaluador ¿qué cantidad de evaluaciones deben realizar? ¿Esto constituye un demérito?

Si los evaluadores de competencias laborales no cuentan con experiencia alguna, el proyecto no se haría acreedor al puntaje relacionado al criterio de calificación 3.2 (página 33).

De otro lado, si el proyecto resulta seleccionado, durante la ejecución del proyecto, la Institución Proponente deberá tomar las previsiones necesarias para que los evaluadores a ser contratados cuenten con la experiencia necesaria, pues FONDOEMPLEO exigirá el cumplimiento de este criterio, así como la asignación de un número adecuado de evaluaciones hasta la fecha de inicio de evaluaciones por parte del proyecto.

26. **Ámbito de intervención delimitado: el ámbito de intervención deberá ser precisado a nivel distrital, ¿Un mismo proyecto puede cubrir dos o más regiones o tiene que ser un proyecto por cada región? ¿Se puede proponer un proyecto en el mismo ámbito y con la misma temática de otro proyecto de FONDOEMPLEO que haya concluido?**

Los proyectos a ser presentados al 14º Concurso, en cualquiera de las Líneas, deben ser de alcance regional. De otro lado, Si bien las Bases no lo impiden, la institución debe evaluar la pertinencia de proponer un proyecto para un mismo ámbito y con la misma temática de otro proyecto financiado por FONDOEMPLEO que haya concluido.

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

27. **¿FONDOEMPLEO, financia la adquisición de vehículos menores como motocicletas para uso del proyecto?**

En caso de proyectos de las Líneas 1, 2 y 3, FONDOEMPLEO no financiará la adquisición de vehículos. En la Línea 4, si se prevé el financiamiento de este tipo de vehículos para uso exclusivo del proyecto, siempre y cuando se consigne la debida justificación técnica y por un monto de hasta 4 UIT (valor unitario).

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- 28. En el subcapítulo 3.4.1 inciso c) se señala que la institución proponente debe contar con la Autorización como Centro de Certificación de Competencias Laborales otorgada por el MTPE o como Entidad Certificadora otorgada por el IPEBA. Siendo la UNMSM, una Entidad educativa (Universidad Pública), creada en el año 1551 por Cédula Real y reconocida como tal por la actual Ley Universitaria N° 23733 (ARTICULO 97°) ¿debe presentar también esta autorización del MTPE?**

Sí. Todas las Instituciones Proponentes de proyectos de la Línea 2 deberán presentar la autorización otorgada por el MTPE o IPEBA para actuar como Centro de Certificación de Competencias Laborales o Entidad Certificadora en los perfiles ocupacionales propuestos por el proyecto. En caso no cuenten con alguna de dichas autorizaciones, podrán presentar la autorización de otra institución comprometida formalmente a realizar la evaluación y certificación. En el caso de instituciones públicas este requisito será exigido durante la ejecución del proyecto.

- 29. En la pág. 32, el criterio eliminatorio e, señala que las Instituciones Proponentes públicas que no sean Centros de Certificación de Competencias Laborales o Entidades Certificadoras autorizadas, deberán presentar el formato N° 27 ¿este formato reemplaza a los formatos N° 18 y 19?**

Sí. El formato N° 27 es una declaración jurada a través de la cual las Instituciones Proponentes se comprometen, de resultar seleccionados sus proyectos, a contratar a Centros de Certificación de Competencias Laborales autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o Entidades Certificadoras autorizadas por el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA), además de poseer la experiencia requerida y la logística y equipamiento necesarios.

En el siguiente enlace, contenido en la página web de FONDOEMPLEO, se puede descargar la versión actualizada del formato N° 27:

<http://fondoempleo.com.pe/website/14-concurso-de-proyectos/>

CAPÍTULO IV. LÍNEA 3: PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO

4.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

- 30. Somos un gobierno local que desea participar en el concurso ¿en el caso de los Estados Financieros, a qué se refieren con opinión limpia?**

De acuerdo a la NAGU 4.40 (Normas de Auditoría Gubernamental), una opinión limpia del auditor independiente está referida a que los Estados Financieros fueron preparados conforme a los principios y normas contables gubernamentales , que comprenden los principios y normas contables y directivas , así como las disposiciones del plan contable gubernamental emitidas por el órgano rector del sistema de contabilidad pública así como las normas internacionales de

contabilidad para el sector público oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad en el año 2004.

- 31. Respecto a la experiencia acreditada con proyectos o servicios de capacitación para las líneas del 1 y 3. Se entiende que la Línea 1 tiene como objetivo la inserción laboral en un empleo dependiente y la Línea 3 en un autoempleo; ¿cómo diferenciar qué tipo de inserción laboral ha causado el servicio de capacitación brindado, si este no fue especificado en el contrato, convenio o servicio?**

Para acreditar experiencia en la Línea 1, se considerarán proyectos y/o servicios de capacitación e inserción laboral. En ese caso, dichos proyectos o servicios hayan considerado sólo la capacitación laboral, deberán aparecer explícitamente señaladas las ocupaciones para las cuales fueron desarrollados los cursos de capacitación.

En caso de la Línea 3, dichos proyectos y/o servicios deberán haber sido realizados en temas relacionados a emprendimientos (por ejemplo, elaboración de planes de negocios).

- 32. Nuestra Institución ha elaborado proyectos en la línea 1 (Capacitación) y en la línea 3 (Emprendimientos) pero los fondos no han ingresado a nuestra contabilidad sino que se han ejecutado por encargo de otras entidades. ¿Cómo podemos demostrar que hemos ejecutado el promedio mínimo requerido en las bases?**

Como se señala en el literal p, del ítem 4.1 de los criterios de elegibilidad, "Para determinar el monto ejecutado, solo se contabilizarán los montos destinados a la ejecución de proyectos o servicios en temas relacionados a la línea a la que postula, las cuales deben estar registrados **en su contabilidad**."

- 33. Nuestra institución a partir del 2011 ha ejecutado proyectos cuyos componentes han sido de emprendimientos, en el acumulado hemos ejecutado monto superiores a S/.500, 000, durante los años 2011, 2012 y 2013. ¿Aplica esta experiencia para este concurso?**

En estos casos deberán colocar solo los montos correspondientes a la componente de emprendimiento.

¿Significa que para cada año se debe acreditar S/. 200,000.00?

No, es el promedio de los tres últimos años (2011, 2012, 2013). No obstante tengan en cuenta que la Institución debe demostrar experiencia en la Línea en los tres últimos años.

- 34. Nuestra institución ha venido ejecutando proyectos integrales en educación, donde uno de los componentes eran: (1) Infraestructura, donde a parte de la construcción se consignaba la implementación de unidades productivas; y, (2) Emprendimientos, donde se desarrolló la capacitación en planes de negocios, concurso de planes de negocio, implementación y asesoría en la consolidación de planes. Sólo el monto de Emprendimientos supera los S/.500,000 nuevos soles. La nomenclatura del Proyecto no dice que se hizo todo lo anterior, ¿cómo deberemos de especificar este detalle?, ¿en el Informe de auditoría?,**

En esos casos deberá presentar un documento del proyecto que evidencie el componente de emprendimiento debidamente visado por el representante legal y acompañado de una carta explicativa.

35. Los beneficiarios que no reciban Capital Semilla en los proyectos de la Línea 3, ¿se les puede articular al sistema financiero? (micro créditos: Edpymes, Cajas rurales etc)

Sí, siempre que la estrategia contemple un adecuado asesoramiento sobre las responsabilidades que implica un préstamo.

36. ¿Es cierto que el porcentaje del capital semilla es 10% o existe un error?; de ser cierto, creo que la expectativa que se genera en los participantes al elaborar sus planes de negocio, se verían truncados al no poder aplicarlos por falta de financiamiento...

Si, en esta línea el capital semilla cumple la función de motivar la participación de los beneficiarios y está destinado a premiar los mejores planes de negocios o planes de mejora.

4.2. CONDICIONES Y ASPECTOS TÉCNICOS

37. Para Línea 3 ¿se pueden presentar proyectos de emprendimientos: ideas de negocio o negocios en marcha de productos agropecuarios transitorios (anuales) como la quinua, las habas; o tienen que ser productos agropecuarios permanentes o semipermanentes como el café, la palta, la apicultura etc.; agradeceré su respuesta.

La línea 3 tiene como objetivo fortalecer las capacidades emprendedoras de personas con actitudes emprendedoras, a través de la capacitación en gestión de negocios y elaboración de planes de negocios; así como la asesoría para la puesta en marcha del negocio o mejora de uno existente. En esa medida, los tipos de negocio que se desarrollen dependerán de las ideas de negocio o negocios en marcha que tengan los beneficios y las oportunidades para el emprendimiento existentes en el ámbito de intervención.

De otro lado, las actividades productivas que señala, por lo general, no son adecuadas para intervenciones de la Línea 3, debido a la duración del ciclo productivo. Para ese tipo de actividades debe utilizar la Línea 4.

4.3. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO

38. ¿Constituye aporte de contrapartida valorada; el terreno, la mano de obra, los insumos y/o materiales que el beneficiario pone para la implementación de su Plan de Negocios?

Para este concurso se considerará como aporte de contrapartida, únicamente aquellos aportes monetarios o no monetarios directamente destinados a las actividades del proyecto. En esa medida el capital y activos que el beneficiario disponga para implementar su plan de negocio o plan de mejora no son elegibles como contrapartida.

CAPÍTULO V. LÍNEA 4: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

5.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

- 39. ¿Es posible la participación de la Red de Agricultura Ecológica del Perú, la cual tiene personería jurídica y viene desarrollando proyectos ligados al desarrollo de la agricultura ecológica familiar?**

Son elegibles las instituciones públicas y privadas, con personería jurídica y legalmente constituidas, que reúnan los criterios establecidos según la Línea de proyectos para la cual solicitan acreditación institucional.

- 40. Nuestra institución se dedica a producir y procesar los cultivos de maca y quinua en la región central del Perú desde hace más de 10 años; el cual cumplimos con los requisitos necesarios ; ya que hasta la fecha estamos trabajando con estos dos cultivos y en la preparación de abonos orgánicos como trabajos de investigación aplicada como entidad ejecutora con los fondos del BID - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN con tres proyectos que pasan alrededor de un millón de nuevos soles y con más de 10 profesionales como equipo técnico ; con estos proyectos hemos desarrollado tecnologías muy buenas , pero en pequeña escala , es por estos trabajos tenemos pedidos en grandes volúmenes de la maca y quinua de grandes exportadoras y del mercado nacional ; esto daría empleo a nuestros asociados y otros agricultores de la sierra central. En ese sentido, ¿nuestra institución PUEDE PARTICIPAR COMO ENTIDAD EJECUTORA?**

Son elegibles las instituciones públicas o privadas, con personería jurídica y legalmente constituidas, que reúnan los criterios establecidos según la Línea de proyectos para la cual solicitan acreditación institucional.

11

- 41. ¿Es posible que se presente una ENIEX con personería jurídica, legalmente constituida y que tiene más de 4 años de creación y ha ejecutado proyectos relacionados a temas de asistencia técnica al sector agroalimentario e industrial para poblaciones rurales de bajos recursos, pero que no cuenta con una filial en Perú? Nuestra duda radica en que esta empresa podría instalarse en el Perú en no más de 2 semanas pero el RUC de la filial tendría vigencia año 2014, sin embargo la matriz tiene más de 10 años de trabajo internacional. ¿Entonces, puede esta institución presentarse y acreditar como elegible a la matriz? ¿Es posible que acredite con documentos del país de procedencia?**

Todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios de elegibilidad deben corresponder a la Institución Proponente.

- 42. En relación a la consulta anterior, de resultar necesaria la personería jurídica en Perú a través del RUC el cual puede ser tramitado rápidamente ¿es posible que los demás documentos acrediten la experiencia en proyectos, así como, nuestros EEFF sustenten la información de estas iniciativas ejecutadas por la matriz?**

Todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios de elegibilidad deben corresponder a la Institución Proponente.

- 43. Indicar si la auditoría a los estados financieros 2011 y 2012 debe hacerse a los estados financieros del gobierno regional en su totalidad o solo a la gerencia de desarrollo económico, la cual hará la propuesta de proyectos.**

Los Informes de Auditoría a los Estados Financieros deben ser de toda la Institución Proponente y no solo a sus gerencias o proyectos ejecutados.

- 44. El subcapítulo 5.1 señala que se debe contar con Informes de Auditoría a los Estados Financieros de los años 2011 y 2012 (incluyendo notas, con opinión limpia). Somos una Organismo Público adscrito al MINAGRI, con experiencia en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo, que se creó el año 1999 funcionando como unidad ejecutora hasta el año 2008, donde paso a ser una Unidad Operativa hasta noviembre del 2009, donde volvió a ser unidad ejecutora (cambiando además de RUC), por lo cual se cuenta con los Estados Financieros de dic 2012 y 2013. ¿Es posible presentar estos estados financieros y complementarlos con los estados financieros 2011-2012 de la Sede Central que estos años fue la Unidad Ejecutora de los proyectos que ejecuto nuestra institución?**

No es posible. Los informes de auditoría a los estados financieros deben ser de la institución que solicita la acreditación.

- 45. Con respecto a los informes de auditoría de los estados financieros de los años 2011 y 2012. En nuestro caso, somos una ENIEX de una ONG privada y no contamos con informes de auditoría a los estados financieros. Sólo contamos con auditoría interna. ¿Podemos participar en este proceso de concurso de FONDOEMPLEO?**

En el caso de instituciones privadas, las auditorías financieras deben ser realizadas por un auditor independiente o una sociedad de auditoría, ambos con Número de registro expedido por el Colegio de Contadores Públicos del Perú.

- 46. Las Bases señalan que las instituciones proponentes deben contar con “Informes de Auditoría a los Estados Financieros de los años 2011 y 2012 (incluyendo notas y con opinión limpia)”. Sabemos que, mediante Ley N° 29720 (2011) se estableció la obligatoriedad de presentar estados financieros auditados ante la Superintendencia de Mercados y Valores (SMV) a partir del ejercicio 2012, por parte de las sociedades que no se encuentren bajo supervisión de la SMV y cuyos ingresos anuales o activos totales sean iguales o superen las 3,000 UIT (S/. 11.1 millones). En mayo 2012 la SMV publicó la Resolución N° 011-2012-SMV/01 que establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que para el ejercicio 2012 únicamente deben presentar dicha auditoría las empresas cuyos ingresos o activos totales superen o igualen a 30,000 UIT (S/. 111 millones). En vista de ello, nuestra empresa no ha realizado auditorías a sus Estados Financieros para los ejercicios 2011 y 2012, pues la ley no nos obliga a realizarlos, debido a que para el ejercicio 2011 no existía la obligación y para el ejercicio 2012 se obliga a la presentación de los estados financieros auditados sólo a las empresas cuyos ingresos superen 30,000 UIT. Por esta razón, quisiéramos que nos indiquen si la exigencia de FONDOEMPLEO en presentar los informes a los estados financieros auditados persiste para nuestra empresa, pese a que la ley no nos obliga a ello**

Si bien la ley señalada no indica obligatoriedad de la presentación de estados financieros a la SMV, es potestad de la empresa hacerlo, más aún cuando desea solicitar financiamiento ante una fuente cooperante como FONDOEMPLEO, el cual también tiene potestad de establecerlo como criterio de elegibilidad.

Por tanto, cualquier institución que desee acreditar deberá presentar los estados financieros auditados para los periodos que establecen las Bases del concurso.

- 47. En el subcapítulo 5.1 se señala que, para determinar el monto ejecutado en los 3 últimos años se contabilizará los montos destinados a la ejecución del proyecto de desarrollo. En el caso de co ejecutor solo se contabiliza el monto correspondiente a la actividad asignada a la institución y no el total del proyecto, siempre y cuando esté registrado en su contabilidad. Nuestra institución es una empresa privada que quiere postular dos proyectos en la línea 4. Durante el 2010 y 2011 ejecutó, bajo la forma de consorcio con el Gobierno Regional de Cusco, un proyecto con recursos de FONDOEMPLEO por S/ 1.9 millones aproximadamente, teniendo su propia contabilidad y razón social. ¿Puede nuestra institución concursar ahora y colocar este proyecto como parte de su experiencia de proyectos y ejecución a nivel financiera, considerando que tenemos registro del aporte de la contrapartida otorgada en nuestra contabilidad? Adicionalmente, nuestra institución, durante el 2011y 2012, ha ejecutado proyecto con FIDECOM, por cuenta propia. ¿Podríamos sumar ambas experiencias y poder tener los 4 años de experiencia que piden o nos descalificarían?**

En relación a la primera pregunta, para poder contabilizar dicho monto como experiencia en gestión de proyectos y recursos, el proyecto debe corresponder a una temática similar o afín a la Línea 4. De ser así, y si su institución participó como co ejecutor sólo podrá contabilizar el monto correspondiente a las actividades que le fueron asignadas como institución y no el total del proyecto, siempre y cuando esté registrado en su contabilidad.

Respecto a la segunda pregunta, el proyecto ejecutado con recursos de FIDECOM (o cualquier otra fuente financiera) debe ser afín a la Línea 4 para poder contabilizar dicho monto como experiencia en gestión de proyectos y recursos.

CAPÍTULO VII. PRESENTACIÓN DEL CONCURSO E INSCRIPCIÓN DE INSTITUCIONES PROPONENTES

7.1. ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

- 48. He adquirido 4 derechos de participación en el concurso ¿Dónde y cuándo puedo recoger las Bases y el Manual de proyectos?**

En el 14º Concurso, FONDOEMPLEO no entregará versiones impresas de las Bases ni del Manual de Elaboración de Proyectos. Estos y los demás instrumentos pueden ser descargados en:

<http://fondoempleo.com.pe/website/14-concurso-de-proyectos/>

- 49. ¿Cuál es el número máximo de derechos de participación que se puede adquirir y el número máximo de proyectos a presentar por institución?**

No hay un límite establecido en ambos casos. Sin embargo, al final del proceso de Acreditación Institucional, FONDOEMPLEO establecerá, para cada Institución Proponente, un Monto Máximo de Financiamiento, el cual dependerá de la experiencia en gestión de recursos de los 3 últimos años calendario y del saldo por desembolsar de proyectos aprobados y/o en ejecución con recursos de FONDOEMPLEO (siempre que aplique a su Institución). Para mayor información revise las páginas 71 y 72 de las Bases.

50. ¿Existe la posibilidad de transferir el derecho de participación a otra institución que también cumpla los mismos requisitos?

No es posible.

51. Para la inscripción de una institución, si bien hay que adjuntar los voucher de pago de inscripción y adjuntarlos al formato 7 ¿este proceso se debe repetir por cada proyecto a presentar o es que en un solo formato 7 se señalará la cantidad de proyectos x línea a presentar?

Los voucher de pago deben adjuntarse al FORMATO N° 7 y, en el ítem 14 de este formato, debe señalar el número de proyectos que va a presentar su institución, por cada Línea de proyectos.

52. ¿Hasta qué fecha puedo presentar la ficha de inscripción en el 14º Concurso?

Esta ficha (FORMATO N° 7) debe presentarse, vía correo electrónico (a concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe), conjuntamente con el comprobante de depósito (voucher), inmediatamente después de realizada la adquisición de derechos de participación.

14

El plazo límite para el envío de ambos documentos es el **24 de junio del 2014**. De no presentar dichos documentos, o presentarlos extemporáneamente, no podrá presentar su documentación institucional.

53. ¿Cómo puedo hacer para obtener una factura por los derechos de participación adquiridos?

En el contenido del correo electrónico de envío de la ficha de inscripción al concurso (FORMATO N° 7) y el voucher de depósito, su institución deberá consignar los datos claros y precisos para la elaboración y remisión de la factura (razón social, RUC, dirección, etc.).

En cuanto al recojo de estos comprobantes, las instituciones con sede en Lima podrán recogerlos en la oficina de FONDOEMPLEO (Av. República de Panamá 3030 San Isidro), previa coordinación con la unidad de Administración. En el caso de las instituciones con sede en el interior del país, FONDOEMPLEO remitirá las facturas vía Courier, a la dirección postal consignada en el correo electrónico.

54. ¿En qué ciudades y en que fechas serán realizadas las reuniones de difusión? ¿Cuántos participantes por cada institución?

Estos eventos serán realizados en los lugares y fechas señalados a continuación:

Ciudad	Lugar	Fecha	Hora
Arequipa	Hotel Libertador Arequipa Plaza Bolívar s/n, Urb. Selva Alegre	17 de junio del 2014	9:00 – 13:00 h
Chiclayo	Hotel Costa del Sol Av. Balta N° 399	18 de junio del 2014	9:00 – 13:00 h
Cusco	Hotel Eco Inn Av. El Sol N° 1010	17 de junio del 2014	9:00 – 13:00 h
Lima	Del Pilar Miraflores Hotel Pasaje Mártir Olaya N° 141, Miraflores	19 de junio del 2014	9:00 – 13:00 h

En cuanto al número de participantes, debido a que el objetivo principal de estos eventos es brindar orientación sobre los procedimientos para la Acreditación Institucional y las características de la documentación a ser presentada, solo se aceptará la participación de un representante por cada Institución Proponente, independientemente del número de derechos de participación adquiridos.

CAPÍTULO VIII. ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES PROPONENTES

8.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

55. En el subcapítulo 8.1, se señala la documentación que las instituciones públicas deberán presentar para la acreditación. Al respecto nuestra institución es un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público (IESTP) cuya gestión por convenio con el Ministerio de Educación es privada, (Según la Ley de educación N°28044-Cap II -Artículo 71°.- Tipos de gestión de las Instituciones Educativas: Las Instituciones Educativas, por el tipo de gestión, son: a) Públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado, b) Públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos). Nuestra institución está considerada en el inciso b, por lo que quien nombra a los directores del IESTP es la institución privada que firma el convenio (en nuestro caso, Fe y Alegría del Perú) y estos son reconocidos como tales por la Gerencia Regional de Educación. ¿Estos documentos son válidos para acreditar la condición de representantes legales, considerando esta característica de nuestra institución? De otro lado, Se señala que las instituciones públicas deben presentar los informes de auditoría 2011 y 2012 firmados por sociedad auditoras designadas por la Contraloría General de la República. Al ser nuestra institución una institución educativa pública de gestión privada, es Fe y Alegría del Perú la que solicita la auditoría financiera, realiza una convocatoria pública de sociedades auditoras privadas, y el dictamen final de dicha auditoría es informado al Ministerio de Educación y las instancias correspondientes. ¿Podemos presentar dichos informes de auditorías financieras, teniendo en cuenta las características de nuestra institución?

Para ambas preguntas, su institución deberá presentar toda la documentación que sustente las afirmaciones señaladas, para su respectiva evaluación.

56. Nuestra institución, no cuenta con resolución de creación sino que es un proyecto que se ejecuta dentro del Programa de Cooperación Técnica 2007 – 2010, aprobado en el Acta Final de la IX Reunión de la Comisión Mixta Hispano-Peruana de Cooperación de fecha 23 de Noviembre del 2006, y en virtud del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo de Cooperación Hispano Peruano, la Autoridad Autónoma del Valle del Colca y Anexos – Nuestra institución y La Municipalidad. Como proyecto de cooperación al desarrollo la Municipalidad Provincial y la Autoridad Autónoma del Colca y Nuestra Institución. ¿Podría presentarse este convenio cómo documento de creación de la institución?

No. Las Instituciones Proponentes deben ser instituciones o empresas con personería jurídica y estar legalmente constituidas. Deberán presentar, en caso de ser privadas, la copia de los estatutos vigentes con sus respectivas modificatorias inscritos en SUNARP; mientras que, en caso de ser instituciones públicas, deberán presentar la Ley o Resolución de creación de la institución.

57. Nuestra institución, por ser un proyecto de cooperación no cuenta con RUC. Inicialmente, el soporte administrativo se realizaba de acuerdo a los lineamientos del AECID, actualmente al hacerse efectiva la transferencia administrativa es AUTOCOLCA, quien administra los fondos. Por otro lado AUTOCOLCA no cuenta con RUC Propio, sino la Municipalidad Provincial, cuando se realizan compras se hacen con el RUC de la Municipalidad Provincial. ¿En este caso sería posible utilizar el RUC de la Municipalidad Provincial?

El RUC a presentar debe ser de la Institución Proponente.

16

58. Al haberse hecho efectiva la transferencia administrativa, es el Presidente del Directorio de AUTOCOLCA es quien figura como promotor de nuestra institución, pero los documentos administrativos y certificaciones oficiales como Certificados a Nombre del Ministerio de Educación son firmados por el Director de nuestra institución. ¿En este caso, el DNI a presentar sería del promotor, del director de nuestra institución o de ambos?

El DNI a presentar debe ser del representante legal de la Institución Proponente.

59. Con respecto al, Informe de auditoría financiera de los años 2011 y 2012 emitido por sociedades de auditoria designada por la Contraloría General de la República, la contraloría General de la República no ha realizado auditoria directamente a nuestra institución ¿qué documento tendría que presentarse en este ítem?

Si la Institución Proponente es de carácter público deberá presentar el Informe de Auditoría financiera de los años 2011 y 2012 emitido por las sociedades de auditoria designadas por la Contraloría General de la República.

60. Con respecto a los Estados financieros (incluyendo notas) del año 2013, suscritos por el representante legal de la Institución proponente, nuestra institución cuenta con informes financieros emitidos anualmente, enviados a la oficina del AECID ¿Puede presentarse dicho documento?

Si la Institución Proponente es de carácter público deberá presentar sus Estados financieros (incluyendo notas) del año 2013, suscritos por el representante legal de la Institución Proponente.

- 61. Si nuestra institución solo tiene el informe de Auditoría Financiera del año 2011 y no del año 2012, ¿es posible presentarnos al concurso, considerando que tenemos un informe de justificación institucional y de contraloría por el que no se hizo a la fecha? Inclusive se está convocando la auditoría del 2013, pero sigue estando pendiente el año 2012.**

Cada Institución Proponente debe presentar la documentación establecida según el tipo de institución (pública, privada) a fin de cumplir con todos los criterios de elegibilidad definidos para la Línea de proyectos para la cual solicite ser acreditada.

- 62. Para la acreditación institucional solicitan Estados Financieros auditados 2011 y 2012 y se entiende que sería una causal de eliminación el que tengan salvedades. Sin embargo, existen salvedades de distinto tipo y que no necesariamente ameritarían una eliminación, con mayor razón si estas son levantadas en el ejercicio siguiente y si además existen cartas de los mismos auditores que lo ratifican. ¿Sería causal de eliminación incluso en ese caso?**

Si las observaciones o salvedades señaladas por los auditores en el Informe de Auditoría Financiera de determinado año son levantadas en el ejercicio siguiente y existen documentos que así lo certifican, dichas salvedades no serán consideradas como causales de eliminación.

17

- 63. Nuestra empresa es de Costa Rica y no tiene filial en el Perú (pero tiene un apoderado peruano inscrito en la SUNARP), así no cuenta con 3 documentos requeridos: i) Las declaraciones anuales ante la SUNAT del impuesto a la renta de los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013), ii) Copia de los estatutos vigentes con sus respectivas modificatorias, inscritos en SUNARP, y iii) Copia de RUC vigente. ¿Es posible que acredite con documentos de Costa Rica, es decir del equivalente de la SUNARP y del RUC en Costa Rica?**

No es posible. Las instituciones extranjeras deberán tener una filial domiciliada legalmente en el Perú. Asimismo, deberán reunir todos los criterios de elegibilidad según la Línea de proyectos para la cual solicita acreditación. Por ende, deberán presentar toda la documentación establecida en las Bases.

- 64. Somos una filial de una institución con sede en Washigton – USA. Nuestra oficina en Lima no tiene Informes de Auditoría a los Estados Financieros locales, ya que las auditorías se hacen en nuestra sede, lo que tenemos son Estados Financieros firmados por nuestro contador y declaratoria de impuestos a la Renta ¿esto sería una limitante?**

Sí. Las instituciones proponentes deben presentar los informes de auditoría a los estados financieros de los años 2011 y 2012 con las características establecidas en las Bases.

- 65. Nuestra institución es una Municipalidad Distrital y ha contratado una consultora externa para realizar la referida auditoría financiera de los años**

2011 y 2012, la misma que tiene plazo máximo de entrega a fines de agosto del 2014. Esta consultora externa, no posee la designación de la Contraloría General de la República. ¿Esta es una causal de impedimento para participar en el 14 Concurso de Proyectos de FONDOEMPLEO?

Sí. Para el caso de las instituciones públicas, las auditorías a los estados financieros deben ser realizadas por sociedades de auditoría designadas por la Contraloría General de la República. De otro lado, es preciso señalar que el plazo de presentación de la documentación para la acreditación institucional es el 4 de julio del 2014.

66. Los informes de auditoría y estados financieros, los expresamos en dólares, tenemos proyectos que son ejecutados en dólares y otros en soles. ¿Los documentos a enviar pueden ser expresados en dólares?

Incluya los informes de auditoría y estados financieros en la moneda que haya sido utilizada para su elaboración. Respecto a los demás formatos solicitados (por ejemplo, el FORMATO N° 3) estos deberán ser expresados en Nuevos Soles. Considere el tipo de cambio publicado por la SBS en la fecha de culminación de cada proyecto o servicio.

67. Actualmente viene trabajándose con el MOF de AUTOCOLCA, ¿qué documento debemos acreditar?

El Manual de Organización y Funciones debe corresponder a la Institución Proponente.

68. ¿Por quién debe estar aprobado el Manual de Organización y Funciones y con qué documento se acredita?

El Manual de Organización y Funciones debe haber sido aprobada por la instancia correspondiente, según la Institución Proponente. Este documento se acredita con la presentación de la copia fotostática del mismo (en caso de instituciones públicas, añadir el dispositivo legal que lo aprueba), debidamente firmado por el representante legal de la Institución Proponente. Cabe señalar que, en ambos casos, debe aparecer explícita la facultad del representante legal para suscribir convenios.

69. Es la primera vez que nuestra institución desea participar por lo que no contamos con un listado de proyectos ejecutados, más que la propia ejecución del mismo proyecto que da origen a nuestra institución ¿Qué documento podría presentarse en este caso?

La Institución Proponente deberá presentar el FORMATO N° 3, en la cual consignará información de los proyectos ejecutados en los 3 últimos años (4, para el caso de proyectos de Línea 4). En dicho formato, FONDOEMPLEO verificará el cumplimiento del criterio de elegibilidad relacionado a la experiencia en gestión de recursos, la cual varía según la Línea de proyectos para la cual solicitará acreditación (para mayor información revise las páginas 10, 24, 36 y 48 de las Bases).

70. Respecto a concursos de años anteriores, cada proyecto concursaba a nivel de región, sin embargo, para la presente convocatoria se intuye que el orden de méritos de los proyectos será en función al puntaje final que obtenga en la evaluación técnica y económica sin que exista una restricción presupuestal para cada región según línea de proyectos ¿Es esta interpretación correcta? De ser afirmativa la respuesta anterior ¿Puede una

misma institución o empresa presentar más de un proyecto en una región y de la misma Línea? De ser afirmativa la respuesta anterior, en caso de que los proyectos presentados en una misma región y línea resulten con la cantidad de puntos que por orden de mérito le da la opción a financiamiento ¿Éstos resultarán ganadores? pues las Bases no dicen lo contrario.

En relación a la primera pregunta, en efecto, en el 14° Concurso, los montos concursables de cada Línea de proyectos serán asignados según las mayores calificaciones obtenidas por estos durante la evaluación técnica. Sin embargo, adicionalmente, debe tenerse en cuenta que:

- Para las Líneas 1 y 2, si bien se ha establecido un único monto concursable (40 millones de nuevos soles), este se ha subdividido en 2 (35 y 5 millones de nuevos soles) para ser distribuidos en proyectos procedentes de 2 grupos de regiones. Revise la página 7 de las Bases.
- Los recursos serán asignados a las Instituciones Proponentes de estos proyectos con mayores calificaciones, según el Monto de Financiamiento Máximo que se les haya determinado durante la Acreditación Institucional.

En relación a la segunda pregunta, la IP puede presentar más de un proyecto por Región y por línea, sin embargo FONDOEMPLEO declarará ganador al proyecto que obtuvo mayor puntaje.

71. ¿Se debe presentar un ejemplar de la documentación institucional por cada proyecto a ser presentado al concurso o será suficiente con un ejemplar?

Cada Institución Proponente deberá presentar un único ejemplar de la documentación institucional, independientemente del número de derechos de participación adquiridos y/o del número de proyectos a presentar.

19

72. ¿De qué manera foliamos la documentación institucional? solemos hacerlo de adelante hacia atrás pero algunas instituciones piden la foliación de atrás para adelante.

El foliado debe hacerse en orden correlativo ascendente.

73. En el punto 8.2.1 de las Bases, se indica “...en ningún caso, el Monto de Financiamiento Máximo resultante, podrá exceder el 10% del monto total concursable. Conforme sus indicaciones, si el monto de financiamiento máximo estimado es de S/. 2,390,000 ¿es posible lograr un proyecto de la línea 4 por 1 millón y 2 de la línea 3 por 695 mil cada una?

Sí. Las Instituciones Proponentes pueden presentar al concurso varios proyectos, incluso la suma de estos puede ser un monto mayor al Monto de Financiamiento Máximo.

8.2. PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

74. ¿El Monto de Financiamiento Máximo (MFM) que se asignará al momento de la Acreditación Institucional es por cada Institución Proponente o por Línea de proyectos para la que se solicitará ser acreditado?

El MFM será asignado por Institución Proponente.

CAPÍTULO X. SELECCIÓN DE PROYECTOS

10.1. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- 75. ¿Quiénes conformarán el comité externo de evaluación? ¿Se podrá conocer su identidad e idoneidad como sucede en las convocatorias públicas de otras entidades?**

El comité externo de evaluación de proyectos estará conformado por profesionales con formación académica y experiencia profesional relevante en evaluación y gestión de proyectos de cada una de las Líneas de proyectos financiables en el presente concurso, los cuales serán previamente evaluados, seleccionados y capacitados por FONDOEMPLEO.

De otro lado, es política de FONDOEMPLEO mantener en reserva la identidad de sus evaluadores externos para evitar injerencias en el proceso.

10.2. SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 76. Al igual que en el Grupo 1 para los proyectos de la Línea 1 y 2, en los demás grupos, ¿cómo se va a designar a los proyectos ganadores?; será en estricto orden de prelación de acuerdo al puntaje que obtengan, aun cuando se puedan concentrar en una sola región; o cada región tiene un techo como en anteriores convocatorias; esto nos aclararía para ver la posibilidad de presentar una o varias propuestas para una sola región.**

Las Bases establecen que, serán seleccionados aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o mayor a 65 puntos y alcancen recursos en la Línea y Región, según orden de mérito.

En caso una Institución Proponente resulte con más de un proyecto seleccionado, se elegirán los proyectos con mayor puntaje, hasta alcanzar el Monto de Financiamiento Máximo de dicha institución (establecido durante la Acreditación Institucional).

CAPÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

- 77. Se señala que se puede solicitar información respecto a las razones por los que los proyectos no superaron las diferentes etapas del concurso, ¿esto aplica también para la planificación técnica operativa, en caso un proyecto no reciba la conformidad del Evaluador Externo?**

Si un proyecto no recibe la conformidad del Evaluador Externo durante la Planificación Técnica Operativa, FONDOEMPLEO comunicará formalmente a la Institución Proponente las razones que motivaron dicha decisión.

- 78. ¿En qué momento puedo recoger la documentación presentada si mi institución no resulta acreditada?**

La documentación institucional será entregada dentro de los 30 días posteriores a la culminación del concurso, previa solicitud formal de la Institución Proponente.

- 79. ¿El costo financiero de emisión y renovación de la carta fianza puede ser financiado con gastos de funcionamiento?**

No. Debe ser financiado con gastos administrativos (8% del costo directo). Tal como lo indica los puntos 2.3.2, 3.3.2, 4.3.2 y 5.3.2 Item a de las Bases.

- 80. En concursos anteriores, durante las sesiones de capacitación, se advirtió que no se aceptarían cartas fianza expedidas por FOGAPI. ¿Aceptarán cartas fianza expedidas por FOGAPI en este concurso?**

Las cartas fianza deberán ser emitidas por empresas del sistema financiero autorizadas por la SBS para emitir dichos documentos.

FORMATOS

- 81. El formato N° 10 (índice de contenidos de proyectos de capacitación e inserción laboral). El numeral 7.6 se refiere a la Logística de la Institución proponente o centro de certificación/entidad certificadora. Favor, aclarar.**

Dicho formato debe hacer referencia a la Logística de la Institución proponente o Institución Educativa. En el siguiente enlace, contenido en la página web de FONDOEMPLEO, se puede descargar las versiones actualizadas del formato N° 10 y del Manual de Elaboración de proyectos, donde también se ha incorporado esta modificación (página 24, el título del numeral 7.6).

<http://fondoempleo.com.pe/website/14-concurso-de-proyectos/>.

- 82. En el caso de proyectos ejecutados en dólares. ¿Cuál es el tipo de cambio a utilizar? Para informarlos en el Formato 3.**

Usar el tipo de cambio publicada por la SBS correspondiente a la fecha de culminación del proyecto.

21

- 83. En el formato N° 03, donde se indica Monto Total del Proyecto (s/.) y el Presupuesto Anual del Proyecto de cada año, el monto está en moneda nacional (nuevos soles), por el contrario nuestra institución (CNF) trabaja todos sus proyectos en dólares americanos, por lo que nuestra consulta era, con qué tipo de cambio trabajar.**

Usar el tipo de cambio publicada por la SBS correspondiente a la fecha de culminación del proyecto.